

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 02/08, DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2008.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D.ª Mª Patricia Fernández López.
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- D.ª Mª Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D.ª Rosario Navarro Guillén.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D.ª Fuensanta Cano Lifante.
- D. Joaquín López Martínez.

Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D.ª Mireia Pilar Ruiz Manresa.
- D. Francisco Alcolea Atenza.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintiocho de enero de dos mil ocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D.ª Eva Mª Abad Medina, del Grupo Socialista, que justifica su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES: 29.10.07 Y 26.11.07.
2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.
3. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2006.
4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LAS NN. SS.
5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES CONTRA EL PRÉSTAMO DE PAGO EN LAS BIBLIOTECAS.
7. RENOVACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LA FUNDACIÓN "VICENTE MEDINA".
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES: 29.10.07 y 26.11.07.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si desean formular alguna observación a las Actas de las sesiones núms. 13/07 y 14/07, celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 29 de octubre y 26 de noviembre de 2007, con carácter extraordinario y ordinario, respectivamente.

En relación al Acta nº 13/07, por **D. Atilano Guillén Moreno**, se comenta que en la página 74, el tercer párrafo no se corresponde con el tema objeto de debate.

La Presidencia recuerda que en el debate de la Guardia Civil salió a colación el Centro de Salud, y esa fue su respuesta.

A continuación, por **D. Ángel Verdú Crevillén**, se apunta que en la página 26, en la primera línea del primer párrafo, donde dice: "...Reconoce que no *sido capaz...*", debe decir: "...Reconoce que no ha sido capaz...".

Seguidamente, por **D. Antonio Martínez Gómez**, se señala que en la página 85, en el quinto párrafo, donde dice: "...*sistema local de comunicación...*", debe decir: "...*sistema local de comunicaciones...*". Y también, en el siguiente párrafo, donde dice: "...*a salta de mata...*", debe decir: "...*a salto de mata...*".

Para terminar, por **D. Manuel M. Sánchez Cervantes**, se hace constar que en la página 80, en el último párrafo, donde dice: "...*selección de personal de la Escuela Infantil...*", debe decir: "...*selección de personal de la Escuela Taller...*". Y en la página 87, donde dice: "...*centro comercial del tipo "Vega Media"...*", debe decir: "...*centro comercial del tipo "Vega Plaza"...*".

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el Acta nº 13/07, de 29 de octubre de 2007, que, con las observaciones formuladas, resulta aprobada por la unanimidad de los 16 miembros asistentes a la sesión.

En relación al Acta nº 14/07, por el **Sr. Verdú Crevillén**, se indica que en la página 33, en el penúltimo párrafo, se ha omitido la referencia que el Sr. Rodríguez Martínez hace al Sr. Martínez Gómez como que él es el grupo y los demás, tanto concejales como militantes de Izquierda Unida, son los floreros.

El Sr. Secretario informa que se comprobará la cinta.

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el Acta nº 14/07, de 26 de noviembre de 2007, que, con las correcciones indicadas, resulta aprobada por la unanimidad de los 16 miembros asistentes a la sesión.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y los Concejales Delegados **desde el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2007 y del 1 al 22 de enero de 2008**, que comprenden los números **del 1.355 al 1.494 y del 01 al 105** (ambos inclusive), y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Admisión a trámite de la petición sobre reparcelación voluntaria discontinua en la UA-3A.
- Altas y bajas en Padrón Municipal de Habitantes.
- Anulación de impuestos, tasas y precios públicos:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Aplazamiento pago licencia obra mayor.
- Autorización para colocación de pivotes.
- Autorización para colocación de placas de vado permanente.

- Baja de placas de vado permanente.
- Bonificación del 50% de la Tasa Sobre Recogida de Residuos Urbanos.
- Cambio de matriculas exentas.
- Cambio de titularidad de placas de vado permanente.
- Cese de actividad por carecer de licencia de apertura.
- Concesión de anticipos reintegrables al personal.
- Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
- Concesión de licencias de parcelación.
- Declaración de caducidad de expedientes de:
 - Disciplina urbanística.
- Delegación especial para matrimonio civil.
- Delegación de funciones de Secretaría.
- Denegación de la exención de IBI Rústica.
- Desestimación de la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Desestimación para la colocación de pivotes en la acera.
- Devolución de aval bancario/fianza en concepto de garantía.
- Devolución del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Fraccionamiento del pago de impuestos, tasas y precios públicos:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Información sobre anulación liquidación IBI URBANA.
- Inicio de expedientes sancionadores por:
 - Alteración de la seguridad y orden público.
 - Consumo público y tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
 - Infracción urbanística.
- Liquidación por ocupación de vía pública:
 - Con grúa giratoria.
 - Con materiales de construcción.
- Orden de desalojo de animales domésticos.
- Pieza de restauración expediente sancionador por infracción urbanística.

- Pieza separada de restauración expediente sancionador por infracción urbanística.
- Pieza separada sancionadora: resolución recurso de reposición expediente sancionador por infracción urbanística.
- Rectificación de la Tasa Sobre Recogida de del servicio de recogida de basura a vivienda particular.
- Rectificación parcela 18 del Proyecto de reparcelación UA-2B.
- Resolución de expedientes sancionadores en materia de Urbanismo.

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** quedar enterado, debiendo dar cuenta a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2006.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, de la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Archena para el año 2006, que copiada literalmente dice:

RESOLUCIÓN

Vista la liquidación del presupuesto de la Entidad Ayuntamiento de Archena para el año 2006, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, le presta su aprobación con el siguiente resumen:

1. Derechos reconocidos netos	+ 19.769.995,51 €.
2. Obligaciones reconocidas netas	- 18.367.773,22 €.
3. Resultado Presupuestario (1-2)	1.402.222,29 €.

1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de ingresos (corriente)	+ 7.765.426,58 €.
- De presupuesto de ingresos (cerrados)	+ 12.130.190,18 €.
- De recursos de otros entes públicos	+
- De otras operaciones no presupuestarias	+ 3.597,35 €.
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos pendientes de aplicación definitiva	- 2.060.851,52 €.

	+ 17.838.362,59 €.
2. <i>Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:</i>	
- <i>De presupuesto de gastos (corriente)</i>	- 7.491.768,51 €.
- <i>De presupuesto de gastos (cerrados)</i>	- 5.503.144,09 €.
- <i>De presupuesto de ingresos</i>	
- <i>De pto. ingresos recursos otros entes públicos</i>	
- <i>De otras operaciones no presupuestarias</i>	- 2.790.745,02 €.
- <i>Pagos pendientes de aplicación definitiva</i>	+ 1.053.845,40 €.
	- 14.731.812,22 €.
3. <i>Fondos líquidos en tesorería a 31-12-2006</i>	+ 1.954.569,28 €.
<i>Remanente de tesorería total</i>	+ 5.061.119,65 €.
<i>Exceso de financiación afectada</i>	- 4.664.622,17 €.
<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	+ 396.497,48 €.

El Sr. **Martínez Gómez**, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, pregunta la fecha y el número que tiene el decreto por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2006, que, según él, no figura en la relación de decretos de los que se ha dado cuenta.

La Presidencia explica que el decreto lleva fecha de 12 de diciembre de 2007 y que su copia no va numerada. Aún así, recuerda que de la Cuenta General y de la liquidación se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. **Martínez Gómez** insiste en que el decreto por el que se aprueba la Cuenta General no está entre las copias que se le han facilitado.

La Presidencia aclara que la Cuenta General no se aprueba por Decreto, la liquidación sí. Explica que la Cuenta General se informó en Comisión de Hacienda, se expone al público durante 23 días, y después vendrá a Pleno para su aprobación.

El Sr. **Secretario** apunta que tal vez hubo un error al numerar los decretos. Desconoce si está o no entre ellos, en cuyo caso, se incluirá

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** quedar enterado.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN N° 9 DE LAS NN. SS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 24 de enero de 2008.

Durante el debate y votación de este punto se encuentra ausente D. Juan P. López Juárez.

Consta en el expediente la alegación de D. Miguel Banegas García, n.r.e.-6.154, de 27 de septiembre, la cual es informada por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de enero 2008. El informe, copiado literalmente dice:

*En relación con el escrito presentado por D. Miguel BANEGAS GARCÍA, registrado de entrada con fecha 27 de septiembre de 2007, con el que presenta unas alegaciones a la aprobación inicial de la Modificación Puntual n° 9 de las NN. SS., y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Técnica, el técnico municipal que suscribe debe **INFORMAR**:*

Que el carácter estructural de la Modificación al que se refiere el interesado ya ha sido tenido en cuenta por esta administración.

Que el trámite medioambiental ha sido completado en los términos previstos por la Ley 9/2006.

Que el ámbito de la Modificación Puntual en cuestión no afecta al suelo de "protección de cauces".

No obstante lo anterior, visto que el Sr. BANEGAS GARCÍA mezcla alegaciones contra la Modificación Puntual de referencia con otras sobre "obras de excavación y movimientos de tierras" y con otra Modificación Puntual que, al parecer, el mismo propuso, habrán de pronunciarse al respecto los Servicios Jurídicos Municipales.

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS**:*

*Que sin perjuicio de lo que pudiera resultar del oportuno informe jurídico, **no encontramos razones técnicas para estimar las alegaciones presentadas por el Sr. Banegas García.***

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, resolverá de la forma que entienda más conveniente.

Asimismo, es informada por el funcionario encargado de Gestión Urbanística con fecha 18 de enero de 2008, y que copiado literalmente dice:

ASUNTO: Informe de ALEGACIONES.
ALEGANTE: D. Miguel Banegas García.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley del Suelo de la Región de Murcia según Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2005.
- Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística aprobados por Reales Decretos 2159/1978 y 3288/1978.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena.

Con relación al escrito presentado por D. Miguel Banegas García, registrado con el nº 6.154 de fecha 27.09.2007, por el que presenta ALEGACIONES al expediente de Modificación Puntual nº 9, y en concreto a la aprobación inicial efectuada por acuerdo plenario de 30.07.07, el funcionario que suscribe:

INFORMA:

I.- LAS ALEGACIONES SE FUNDAMENTAN EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

- a.- El carácter ESTRUCTURAL de la modificación.
- b.- La necesidad de someterse a trámites ambientales.
- c.- Que la modificación puntual afecta a Suelo Clasificado como No Urbanizable Protección Cauces, siendo requerida autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Segura.
- d.- Alude al "olvido" municipal respecto de la tramitación del Plan Parcial "El Ope".

II.- CONSIDERANDO, RESPECTO DE LAS ANTERIORES ALEGACIONES, LO SIGUIENTE:

- a.- El carácter estructural de la Modificación ya fue asumido por esta Administración cuando volvió a someterla a aprobación inicial el 30.07.2007.
- b.- Los trámites ambientales han sido cumplidos de acuerdo con las directrices de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la CARM en aplicación de la Ley 9/2006 de Evaluación de Planes.
- c.- Que la modificación puntual ha sido debidamente informada por la C.H.S.
- d.- El supuesto "olvido" respecto a la tramitación de otra figura de planeamiento carece de relevancia en el presente expediente.

CONCLUSIÓN: De todo lo expuesto se desprende que no existen razones de naturaleza jurídica para considerar las alegaciones planteadas.

Consta en el expediente el informe del Secretario de la Corporación de fecha 21 de enero de 2008, que copiado literalmente dice:

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL N° 9, DE LAS NN. SS. EN EL BALNEARIO.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente.*
- *Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el TRLSRM (arts. 139 y ss.).*
- *Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del gobierno local (art. 47.2.II).*
- *Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio.*
- *Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de noviembre de 2007, (BORM 14.11.07), por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico.*

ANTECEDENTES.

1º.- *Por el Ayuntamiento Pleno de Archena el 30 de julio de 2007, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual nº 9, someterla a información pública y solicitar los informes previstos en el TRLSRM.*

2º.- *Nos remitimos en lo que sea de aplicación al informe de Secretaría de este expediente de 11 de julio de 2007.*

INFORME

Con respecto al sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación una vez publicada la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de noviembre de 2007, (BORM 14.11.07), por lo que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico, de la misma se desprende que esta modificación está exenta de dicho trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos I y V.

Se somete pues, una vez se emitan los correspondientes informes técnicos y jurídicos sobre las alegaciones, a aprobación provisional la Modificación nº 9 de las NN. SS.

De conformidad con lo indicado el procedimiento sería el siguiente:

- Aprobación inicial por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, art. 47.2.11) y someter a información pública la Modificación de las NN. SS., mediante anuncios en el B.O.R.M., y en dos de los diarios de mayor difusión regional durante un mes, (art. 135, 138 y 149), para la presentación de alternativas y sugerencias.
- Se solicitarán los informes preceptivos de las distintas administraciones y organismos afectados, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes y a la Dirección General competente en materia de urbanismo, otorgándose en todos los casos el plazo de un mes. (Art. 135.2 y 138 D.L. 1/2005).
- A la vista de la información pública y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- Cumplidos estos trámites, el Ayuntamiento remitirá la Modificación con copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva, siendo el Consejero competente para su aprobación definitiva, en el plazo de tres meses, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial. En el supuesto previsto en el art. 149.3, corresponderá su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno de la C.A.

Por el Grupo Popular, toma la palabra **D. Andrés Rodríguez Martínez**, Concejal de Urbanismo, para quien, dado el carácter de utilidad que tiene la entidad del Balneario para el pueblo de Archena y su desarrollo laboral, local y turístico, se justifica la aprobación provisional de esta modificación puntual de normas, por la aparición de restos arqueológicos en las obras de ampliación de los servicios que ofrece el Balneario de Archena.

Recuerda que esta modificación puntual pasó por Pleno en julio, y también en legislaciones anteriores, por lo que procede su aprobación provisional.

A continuación, por el Grupo Socialista, interviene el **Sr. Guillén Moreno**, quien reconoce el interés social que tiene el Balneario de Archena para este pueblo, pero señala que esta aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 9 no tiene nada que ver con la aprobación llevada a cabo en el Pleno de 30.07.07, en el que se trató como modificación no estructural y respecto de la que se pidió que se concretaran una serie de detalles no muy claros en aquel momento.

Muchos de esos detalles han sido ya aclarados en este nuevo proyecto, continúa diciendo: se han concretado las zonas que cambian de uso, se trata de una modificación "estructural", se sabe que la zona afectada es de 7.181 m², de los cuales 3.174 m² son Suelo Urbanizable para Equipamiento Terciario y 1.218 m² son para Servicios Técnicos, reduciéndose el SU-5 en cuatrocientos y pico metros.

Dice que algo de lo que demandó la oposición en aquel Pleno se ha cumplido, pero su Grupo sigue teniendo dudas. Afirma que la modificación se plantea por la aparición de restos arqueológicos, sin embargo, no hay ninguna mención en el presente proyecto para salvaguardar los intereses de esos yacimientos, y le gustaría que se explicara el porqué.

También le llama la atención que en la página 26 del proyecto nuevo, que dice textualmente: "...*La presente modificación afecta a un parcela clasificada como urbana, por lo que no es necesario ningún instrumento de gestión para su desarrollo...*", se hable de parcela urbana, cuando no lo es; es Suelo No Urbanizable Protegido, que sí necesita de un instrumento de gestión.

Asimismo, el Grupo Socialista echa en falta el informe de impacto territorial y ambiental -se mueve un vial, un antiguo camino- y no le gustaría que, de nuevo, la Comunidad Autónoma dijera que debe volver a Pleno la aprobación de esta modificación.

Para terminar, indica que las obras se están llevando a cabo, e insiste en que se podía haber detallado con más precisión la modificación que se plantea, que no recoge el tema de los yacimientos arqueológicos.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que manifiesta que algunos políticos irresponsables se piensan que "tomar atajos" es "hacer favores" a las empresas y a los particulares, siendo ésta una prueba más de que "tomar atajos" y "hacer favores" lleva a un tremendo estado de inseguridad jurídica, y probablemente culparán de ello al portavoz de Izquierda Unida+Los Verdes, que es machacón. Pero no le importa, continúa diciendo, y pone como ejemplo a la Sra. Viguera, del Ayuntamiento de Los Alcázares, que un buen día se permitió el lujo de sentarse en la cafetería que hay frente a ese Ayuntamiento para presenciar el espectáculo.

Cree que todo el cambio de normas que promueve este Ayuntamiento en el Balneario, por la cantidad de errores cometidos y por el tiempo transcurrido, es tan bochornoso que debería encenderse una luz roja en señal de alarma y preguntarse: qué pasa, qué ha fallado, quiénes son los responsables...

Pero es más, añade, si a este asunto le sumamos lo que ha sucedido con la modificación puntual nº 13 en la C/ Juez García Vizcaíno, el atasco que hay en la modificación de la UA-17 y cómo se llevó a cabo la modificación nº 7 del mercado, ya no procede la luz roja sino la tarjeta roja, para expulsar a los jugadores de este campo de fútbol.

Y lo más preocupante, prosigue diciendo, es que el equipo de gobierno justifica su actuación en las decisiones de los técnicos municipales, que son quienes informan y a quienes habría que exigir responsabilidad, si el fallo es suyo, a no ser que éstos informen lo que los políticos dicen.

Se muestra de acuerdo con el portavoz socialista en que esta modificación es muy contradictoria, poco clara y tiene lagunas de las que son conscientes. Explica que hay cuatro textos distintos, entendiendo como parte de la misma el Estudio de Detalle que revocó la Comunidad, una vez aprobado en Pleno y publicado en el BORM, donde se hablaba de una parcela resultante de 3.837 m², es decir, se recalificaban 1.305,26 m², ya que la parcela consolidada hotelera era de 2.532,06 m².

El paso siguiente, continúa explicando, fue un texto Memoria de cambio puntual no estructural, de quince páginas, que pasó por Pleno el 29.05.06, con los mismos datos que el Estudio de Detalle, y que recogía los terrenos que se recalificaban: viales, zona verde y zona de cauce, unos mil trescientos veintisiete metros cuadrados.

El tercer texto, es también una Memoria de cambio puntual no estructural, fechado en abril de 2006, pero que se presenta en Pleno el 30.07.07, de veinte páginas, con el mismo número de metros que se recalifican, pero sin especificar y ocultando la calificación de los mismos.

Y el cuarto texto del cambio puntual, que hoy se debate y que se fecha en enero de 2008, de veintiocho páginas, recoge 7.181,05 m², de los cuales 4.006 m² son de protección paisajística –se supone que del Cabezo del Ciervo- y 1.147 m² son viales, ocultándose que se recalifican metros de zona verde SU-7, aunque sean privados, que a la vez tienen la condición de suelos protegidos de cauce y que se corresponderían con los jardines y huertos que antecedian a la piscina.

No entiende por qué se quiere ocultar este hecho. En su opinión, la única explicación es que si se pone sobre la mesa que hay zonas verdes, el procedimiento tendría que ser otro y necesitaría la autorización pertinente de la Confederación Hidrográfica del Segura, y tal vez pasar por el Consejo de Gobierno.

Insiste en que el equipo de gobierno quiere utilizar un atajo y lo califica de inadmisibile; en términos taurinos, hay que mandar el toro a los corrales porque es defectuoso, dice. Propone que se deje el asunto sobre la mesa en tanto no se aclaren las contradicciones y se especifiquen los metros de zonas verdes SU-7 que se recalifican.

A su entender, el problema surge por la concesión de una licencia con informe favorable, el 17.05.06, para la construcción de unos aparcamientos, cuando las normas vigentes no permiten -porque no se ha hecho el cambio puntual de normas- meterse en el Cabezo del Ciervo ni en los jardines de la piscina; y el técnico municipal, que conocía o debía conocer la orden de revocación del Estudio de Detalle, informa favorablemente la licencia.

Recuerda que en el Pleno de 29.05.06 el Sr. Alcalde dijo: "*...Mientras esté el Grupo Popular no se va a paralizar todo aquello que no deba ser paralizado, porque es una situación legalizable conforme la Consejería dice...*". Insiste en que la licencia es contraria al ordenamiento y, tal vez, sea legalizable a posteriori.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya poniendo fin a su exposición, que ha durado ya doce minutos.

Termina diciendo el Sr. Martínez Gómez que deberían exigir responsabilidad a los técnicos, esclarecer los hechos y ponerlo en conocimiento de la autoridad, porque presumiblemente se han dado un montón de licencias de las que debería conocer la Dirección General de Urbanismo, a fin de que su Servicio de Inspección verifique si se ajustan al planeamiento. Y si no fuera así, una vez recibidos los informes de inspección, estarían obligados a ejercer las acciones pertinentes.

En turno de réplica, toma la palabra el **Sr. Rodríguez Martínez**, que asegura que está garantizada la salvaguarda de los restos arqueológicos encontrados, que han sido depositados para continuar con las excavaciones, pero que serán llevados de nuevo a su sitio, una vez que se cree un museo para ellos.

Además, afirma que todas estas obras están siendo supervisadas por un técnico especializado, un arqueólogo, que sigue muy de cerca los movimientos de tierra y las excavaciones; y los mismos obreros, cuando encuentran cualquier hallazgo, lo ponen en su conocimiento.

Por último, respecto a que este hecho no figura en el texto de la modificación, dice que tal vez se deba a que será objeto de un posterior desarrollo, especial para esa zona, dependiendo de los hallazgos que se vayan encontrando. Y en cuanto al aumento de edificabilidad, declara que no existe tal aumento.

Por su parte, el **Sr. Guillén Moreno**, que no entra en el control o no de los restos arqueológicos, considera que es momento, puesto que se está llevando a cabo una modificación como consecuencia de la aparición de los mismos, de incluir la zona en la que han aparecido, con la calificación que corresponda. Y tampoco le cabe la menor duda de que el Balneario es el más interesado en que estos restos se salvaguarden, desde el punto de vista cultural, económico, etc.

En relación con el aumento de edificabilidad, y pese a que se ha hablado de ello muchas veces, sigue sin tenerlo claro. Comenta que en el anterior proyecto -que no sabe si es continuación de aquél o lo sustituye totalmente- se pasaba de dos a cuatro alturas, de tres a cinco, y de cuatro más ático a seis más ático, entendiendo por "alturas" aquéllas que están por encima del suelo, algo que ahora se omite.

En cuanto al suelo, dice que se han perdido quinientos y pico metros en viales y para equipamiento, dando por buena la solicitud hecha por el Balneario de Archena. Ahora bien, lo que no entiende son los 1.218 m² que hay de servicios técnicos a la izquierda del camino, cuando todo este suelo estaba ya catalogado.

Por todo ello, si el equipo de gobierno no es capaz de explicar todas estas dudas, especialmente la modificación de las alturas y el espacio SU-10, que deberían estar disipadas antes del Pleno, el Grupo Socialista se va a abstener en la votación de este asunto.

Y le gustaría, por el bien de este Ayuntamiento, de sus técnicos y de quienes lo representan, que no les pidan los informes a los que antes hacía mención, porque donde antes era "no estructural", ahora es "estructural", y donde se dice que no hace falta informe ambiental, después hace falta. Cree que teniendo los criterios claros antes de llegar al Pleno, el 90% del debate se podría obviar.

A continuación, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, que comenta que el texto que se presenta en este Pleno, que lleva fecha de septiembre de 2007, después del Pleno de 30.07.07, en su página 6, dice literalmente: *"...Con lo expuesto en el apartado anterior y considerando la necesidad de ampliación del suelo calificado SU-11 y SU-10, sin que se afecte en la medida de lo posible a los actuales suelos calificados como suelo protegido ecológico paisajístico ni al suelo de cauce..."*

Sin embargo, en el cuadro de la página 23, continúa diciendo, se parte de una situación de suelo no urbanizable de especial protección paisajística de cuatro mil metros y vial de tres mil ciento setenta y cuatro, según las normas vigentes. Y en los planos, se ve claramente que se amplía la parcela de la zona hotelera a la zona de cauce –los jardines de la antigua piscina-, lo que significa que los planos se contradicen con el texto.

Asimismo, afirma que también existe manipulación cuando se dice que aparecieron restos arqueológicos, de ahí el Estudio de Detalle; porque los restos no aparecen porque sí, aparecen con el inicio de las obras, una vez concedida la licencia el 17.05.06, cuando ya había llegado la orden de revocación del Estudio de Detalle, que el Sr. Alcalde conocía desde primeros de mayo.

Pero el colmo de todo, prosigue diciendo, es que se afirme que en los siete mil metros de la parcela resultante, más los dos mil quinientos metros ya consolidados, se hacen obras bajo rasante, si se toma como referencia el vial en lo alto del monte.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Concluye su intervención recordando al Sr. Alcalde que, para modificar zonas verdes y suelos calificados de protección paisajística, habría que justificar de mejor manera el interés social. Porque si unos aparcamientos de uso lucrativo son de interés social, también lo serán las obras paralizadas injustamente al Sr. Rojo Campoy en la UA-3A, a la vista de lo que sabe. Pide al Sr. Alcalde que explique si existe una doble vara de medir.

Para terminar, insiste el **Sr. Rodríguez Martínez** en que este asunto ha sido suficientemente debatido. Dice que los restos arqueológicos aparecen con las obras, de ahí que el Ayuntamiento lleve a cabo una modificación puntual en bien de todos: de la cultura, del Balneario y de los archeneros; porque está claro que los yacimientos no son compatibles con las obras.

Comenta que la modificación pasa de "no estructural" a "estructural", con un nuevo proyecto que se ha podido fotocopiar y estudiar, que cuenta con los permisos de Medio Ambiente y Cultura, interesada en la conservación de estos restos, así como con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Manifiesta que este equipo de gobierno no va a poner punto y final al desarrollo del Balneario, y trabaja para buscar soluciones y no para crear problemas. Y la solución a los problemas la ofrecen los técnicos, en los que van a seguir confiando. Termina diciendo que el Pleno debe buscar el consenso, el desarrollo y la mejora del pueblo de Archena, siendo éste el único interés que les mueve.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** explica que cuando se pide una licencia la Oficina Técnica emite su informe, y el equipo de gobierno, si éste es favorable, otorga siempre la licencia. Tradicionalmente, pese al informe desfavorable, en casos donde los problemas eran pequeños, en Comisión Informativa de Urbanismo se intentaba buscar una solución consensuada. Actualmente, ya no se buscan soluciones, porque se acaba en el juzgado.

En este caso concreto, continúa explicando, se dio licencia con informe favorable, pero después aparecieron unos restos arqueológicos que el Balneario, el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Cultura, están muy interesados en conservar. Para preservarlos, se hace una modificación puntual que lleva consigo el desplazamiento del edificio, pero sólo dos partes del mismo, ya que el resto está en suelo urbano, porque, de lo contrario, no se hubiera otorgado la licencia.

Se considera que la modificación es "no estructural", prosigue diciendo, y se remite a la Comunidad Autónoma, que responde que es "estructural"; y lo que era aprobación inicial pasa a ser aprobación del avance.

Asegura que están todos los informes pertinentes: de la Confederación, de Cultura, medioambiental, de impacto territorial..., y la modificación va al único lugar que no ha emitido informe -porque no lo están haciendo hasta que no se apruebe definitivamente-, a la Dirección General de Urbanismo. Cuando emita el correspondiente informe, se actuará como se viene haciendo: si dice que hay que resolver alguna cuestión, se resolverá; mientras tanto se hace caso a lo que los servicios técnicos y jurídicos municipales informan.

Asimismo, afirma que tampoco existe premura, de la aprobación inicial en julio a la aprobación provisional en enero han pasado unos cuantos meses, y podría parecer lentitud, que no es el caso, porque el proceso medioambiental ha estado paralizado hasta el mes de noviembre, cuando la Comunidad Autónoma dictó una resolución en la que dice que expedientes necesitan evaluación de impacto ambiental y cuales no; y casos como éste no la necesitan.

Públicamente declara que, dentro de la legalidad, este equipo de gobierno va a apoyar al Balneario de Archena en su desarrollo, como también va a hacer con el resto de empresas; un apoyo que el Grupo Socialista, por sus razones, no quiere brindar, buscando excusas.

Se somete a votación, en primer lugar, la propuesta del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de dejar el tema sobre la mesa, que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (10), la abstención del Grupo Socialista (3) y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Recuerda el Sr. Martínez Gómez que había planteado dos propuestas muy claras, entre ellas, la de trasladar a la Dirección General de Urbanismo las licencias concedidas.

El Sr. Secretario explica que se da traslado de todas las licencias a la Dirección General de Urbanismo, porque así lo dice la Ley del Suelo.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), la abstención del Grupo Socialista (3) y el voto en contra del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Miguel Banegas García, n.r.e.- 6.154, de 27 de septiembre, con base en los informes que han quedado transcritos y que sirven de motivación a este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación nº 9 de las NN. SS., de carácter estructural, en el paraje del Balneario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del D.L. 1/2005, de 10 de junio, que aprueba el TRLSRM.

TERCERO.- Que se remita copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo, para que se resuelva sobre su aprobación definitiva.

5.- **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social de 21 de enero de 2008 y de la Moción de referencia, que copiada literalmente dice:

MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA y DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA.

La protección social de las personas dependientes ha sido objeto de positivas actuaciones por parte de las Entidades Locales y Regionales. Con la entrada en vigor de la Ley de Dependencia estas actuaciones también se realizarán por parte del Estado.

Desde el Ayuntamiento de Archena tenemos la obligación de velar para que todos nuestros ciudadanos dependientes tengan cubiertas las necesidades que esta ley les garantiza. Por ello los grupos municipales PP, PSOE e IU+LV elevan al Pleno la siguiente moción:

A NIVEL NACIONAL:

- 1.- Que se nos transfiera el presupuesto conveniado para afrontar las prestaciones de dicha ley, y que es del 50% del gasto total de las ayudas.*
- 2.- Que habilite fondos de cara a los municipios que son los encargados de los trámites necesarios para la aplicación de dicha ley.*

A NIVEL REGIONAL:

- 1.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se pongan de acuerdo y apliquen la ley para que el beneficio de la misma llegue a los dependientes en el menor plazo de tiempo posible.*

A NIVEL LOCAL:

- 1.- El Ayuntamiento de Archena reforzará temporalmente los Servicios Sociales de este municipio para poder gestionar de manera adecuada las solicitudes y expedientes de los ciudadanos dependientes que quieran beneficiarse de dicha ley.*
- 2.- Así mismo se responsabilizará de localizar a los ciudadanos que han sido baremados (en primer lugar de grado III y luego, sucesivamente de grado II y I) para informarles del procedimiento, como también de tramitar estas ayudas.*
- 3.- El Ayuntamiento de Archena velará porque la financiación (Mediante el convenio Ministerio-Comunidad Autónoma) sea suficiente para hacer frente a las ayudas municipales y obtener de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los recursos económicos necesarios para atender a los ciudadanos dependientes de nuestra localidad tanto en infraestructuras como en servicios y prestaciones.*

La Presidencia concede la palabra a la Concejala de Bienestar Social **D.ª María Trinidad Gómez Medina**, que comenta que, en un principio, la Moción se consensuó entre los Grupos Popular y Socialista, pero en la Comisión de Bienestar Social celebrada el pasado 21.01.08, el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes se sumó a ella.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra **D.^a Mireia P. Ruiz Manresa**, que destaca que se trata de una Moción previamente consensuada, que cuenta con el apoyo de su Grupo.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra el **Sr. Verdú Crevillén**, que reitera la adhesión de su Grupo a la Moción, porque cree que la protección social de las personas dependientes se refuerza con la puesta en marcha de esta Ley. Asimismo, quiere también subrayar que esta Ley se aprueba a finales de 2006, con mucho retraso, y mostrar su preocupación por el mercadeo en el que, con motivo de los impuestos y de la campaña electoral, están embarcados el Partido Popular y el Partido Socialista.

Dice que es una ley de plazos, de grados, y ahora mismo se están atendiendo los casos de dependencia más grave. En cuanto a la rebaja fiscal que proponen los dos partidos políticos en lance, comenta que arroja cifras que van desde los cinco mil millones de euros del Partido Socialista a los treinta o treinta cinco mil millones de euros del Partido Popular, cantidades que podían servir para acortar el tiempo de desarrollo de la Ley y que van en detrimento de los servicios públicos y de su bolsillo.

Nuevamente, toma la palabra la **Sra. Gómez Medina**, que explica que esta Ley de Dependencia, pese a ser una ley estupenda, plantea un gran problema: se pone en marcha una ley, sin tener claro cuántos dependientes existen y qué cantidades se les va a asignar.

Informa que en la Región de Murcia existen cinco mil quinientos dependientes de grado tres, y aproximadamente corresponderían treinta y cuatro millones de euros anualmente, unos diecisiete millones de euros con cargo al Gobierno central y el resto a la Comunidad Autónoma, habiéndole asignado sólo cinco millones ochocientos mil euros.

Y la tardanza de la Ley es consecuencia de que ninguna Comunidad Autónoma se quiere hacer cargo del importe que corresponde al Gobierno central, aventurando que sólo catalanes y andaluces van a ser los mejor parados. Aún así, continúa diciendo, esta Comunidad Autónoma ha dado la primera ayuda a la dependencia nacional, con dinero de los murcianos, y está esperando a que se transfiera el dinero que le corresponde, no el que hay presupuestado.

Termina diciendo que ya han empezado a baremarse los dependientes de grado dos, y los Ayuntamientos están haciendo un esfuerzo para localizar a las personas dependientes, baremarlas y completar sus expedientes, siendo cuarenta las personas que hoy se están beneficiando de esta Ley. Es por ello, concluye, por lo que se exige al Gobierno nacional que envíe lo que, de conformidad, se aprobó en la Ley, y que se pongan de acuerdo Consejería y Ministerio para que llegue el dinero a la Región de Murcia.

Por su parte, la **Sra. Ruiz Manresa** asegura que el Grupo Socialista también quiere que este dinero llegue a la Región, así como que el Gobierno regional no haga demagogia barata sobre la Ley de Dependencia, una ley histórica, el cuarto pilar del estado del bienestar, que el Gobierno nacional ha elaborado y aprobado, y que se está llevando a cabo.

Ahora bien, si el dinero ha llegado ya a Andalucía y Cataluña, continúa diciendo, es porque las solicitudes se han tramitado antes, recordando que Murcia y Madrid han sido las últimas comunidades en hacer llegar sus solicitudes.

También cree que no ha lugar al debate, que ya tuvo lugar en Comisión Informativa en dos ocasiones, ni tampoco que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes hable de la campaña electoral, que todavía no ha dado comienzo. Destaca que se ha llegado a un consenso, algo muy bueno, que hay que esperar que se desarrolle la primera fase de la Ley de Dependencia y a que se inicie la segunda, y no hacer más demagogia ni campaña electoral.

Responde el **Sr. Verdú Crevillén** a su compañera en la oposición, diciéndole que no hace demagogia ni campaña electoral, simplemente ha manifestado su preocupación, porque sin impuestos no hay servicios, y así lo dijo en Pleno el Sr. Alcalde, y porque esta ley no pueda cumplirse en los plazos o con la celeridad que el demandante solicita.

Para terminar, cierra el debate la **Sra. Gómez Medina**, que también afirma no haber hecho campaña alguna, y subraya la contradicción en la que ha incurrido la Sra. Ruiz Manresa: si Murcia ha sido la última comunidad en enviar los informes, como puede ser que haya sido la primera en dar la primera ayuda.

Reitera que era mucho el dinero que había que transferir a Murcia, que no ha llegado, estando los deberes bien hechos y siendo más fácil para aquellas comunidades que han recibido mayor dotación económica.

Aún así, reconoce estar muy satisfecha del consenso y, sobre todo, que se haya defendido el acuerdo al que llegaron en Comisión Informativa.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA** prestar su conformidad a la Moción que ha quedado transcrita.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES CONTRA EL PRÉSTAMO DE PAGO EN BIBLIOTECAS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social de 17 de diciembre de 2007 y de la Moción de referencia, que copiada literalmente dice:

El Grupo Izquierda Unida+Los Verdes presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Archena para su posterior debate y votación:

Tema: CONTRA EL PRÉSTAMO DE PAGO EN LAS BIBLIOTECAS.

Las bibliotecas públicas ejercen una labor fundamental en el desarrollo de una sociedad democrática, facilitando el acceso a la un amplio abanico de ideas y opiniones. Fomentan, asimismo, la lectura, contribuyendo al progreso social, ya que éste también se desarrolla mediante la promoción de la investigación y la facilidad de acceso a las creaciones intelectuales.

Una de las actividades básicas de las bibliotecas es el préstamo de libros y, para que sea efectivamente un servicio público, según las recomendaciones de la UNESCO y de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios ha de ser gratuito y libre de cualquier canon y gravamen.

No obstante, por una mal entendida protección contra el derecho de propiedad intelectual, más conocido como derechos de autor, las sociedades de gestión de estos derechos reclaman, basándose en una directiva de la Comunidad Europea (Directiva 2006/115/CE, de 12 de diciembre sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual), el pago de un canon por el ejercicio del préstamo de libros.

Lógicamente, autores y editores deben cobrar por su trabajo, pero cuando un libro llega a una biblioteca, ha saltado una barrera, de la misma manera que pasados los 70 años de la muerte del autor, los derechos de la propiedad intelectual pasan a ser del conjunto de la ciudadanía. Además, los derechos de autor ya están contemplados en el precio del libro, con lo cual ya han sido pagados en la compra y no tiene sentido que se pague también por el préstamo.

El préstamo de pago se basa en un concepto erróneo de sociedad como mercado; un mercado donde todo se compra, donde todo se vende en un progresivo acoso y derribo de los servicios públicos.

Al parecer, el Gobierno Español trabaja en una nueva normativa que contempla el préstamo de pago (concretamente, señalando que las bibliotecas deberían pagar en torno a 20 céntimos por libro prestado). Ante esta posibilidad, creemos que desde una política de promoción cultural se debe apostar por el mantenimiento del actual límite de préstamo que contempla la vigente Ley de Propiedad Intelectual en su art. 37. Esto, además, está en consonancia con el marco legal también recogido por la mencionada Directiva 2006/115/CE, pues en su artículo 6 ya establece la posibilidad de que cada Estado miembro determine libremente la remuneración por el préstamo de obras en función de sus políticas de promoción cultural, otorgándoles la potestad de eximir a determinados establecimientos de los servicios de préstamo que ofrecen las instituciones públicas.

Tampoco nos sirve el argumento de que pudiera ser el Estado quien pagara este canon, ya que todos los servicios públicos están sufragados por la ciudadanía y lo que no podemos compartir es que la lectura esté gravada económicamente. No podemos dejar que se introduzca una nueva traba al acceso a la cultura, y menos después de tantas quejas sobre el descenso del nivel cultural en nuestra sociedad y de las dificultades de las políticas de fomento de la lectura.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Archena ACUERDA:

1.- El Ayuntamiento de Archena declara que las bibliotecas, archivos, museos, fonotecas, etc. cumplen una función de difusión de la cultura y el pensamiento que supone un apoyo al fortalecimiento de los valores democráticos.

2.- El Ayuntamiento de Archena manifiesta su rechazo y disconformidad con la posibilidad de adoptar una tasa por préstamo en las bibliotecas públicas.

3.- De esta manera, el Ayuntamiento de Archena solicita al Gobierno español que declare a las bibliotecas públicas exentas de pago por préstamo, atendiendo a la posibilidad recogida en el artículo 6 de la Directiva 2006/115/CE, de 12 de diciembre que deja la posibilidad de que los estados miembros eximan del pago a ciertas entidades de utilidad pública.

4.- El Ayuntamiento de Archena muestra su apoyo a las mediadas adoptadas en las "Jornadas contra el préstamo de pago" celebradas en Guadalajara, en contra de la propuesta de la Unión Europea de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual para el cobro de los derechos de autor por los préstamos que realicen en las bibliotecas públicas.

5.- *De este acuerdo se dará traslado a las siguientes instituciones: Ministerio de Cultura y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene el **Sr. Verdú Crevillén**, que pone de manifiesto el acuerdo al que se llegó en Comisión Informativa, renunciando a añadir nada nuevo a lo que allí se debatió.

Agradece el apoyo de los Grupos Popular y Socialista con la esperanza de que iniciativas como ésta sirvan para que, a nivel nacional y europeo, reconsideren que deben quedar exentos de este canon todos y cada uno de los organismos que tengan encomendada una tarea de reconocida utilidad pública, como es el caso de las bibliotecas, porque desde el momento en que el libro pasa por su puerta los derechos de la propiedad intelectual pasan a ser del conjunto de la ciudadanía, y no deben estar sujetos al pago de este canon.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra la **Sra. Ruiz Manresa**, que, en coherencia con lo que votaron en Comisión Informativa, anuncia que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la Moción.

Explica que, en 1992, el Consejo de la CEE aprobó una Directiva sobre los derechos de autor, y actualmente siete de los doce países que firmaron esta Directiva tienen abierto un expediente por haberla transpuesto. España lo hizo en 1994, pero excluyó a tantas bibliotecas que Europa la declaró de mal aplicación, iniciando un procedimiento sancionador que acabó en condena. Por consiguiente, el pago por préstamo en biblioteca es una obligación impuesta por una sentencia del Tribunal de la Unión Europea, y es la Administración quien paga este canon.

Asimismo, continúa explicando, en el Congreso, la Comisión de Cultura aprobó el dictamen sobre el proyecto de ley del libro, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, a excepción de Esquerra y el Bloque Nacionalista Gallego, donde se recoge que el canon lo asume el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas, nunca el consumidor, y se establece el cumplimiento de la sentencia antes mencionada.

Dice que en otros estados de la Unión Europea funcionan dos modelos de pago: uno, que pagan las bibliotecas por adquisición, y otro, que paga el lector en el momento de recoger el libro. Y si en algo están de acuerdo las Comunidades Autónomas y el Ministerio, es que el canon no lo van a pagar los lectores, asumiendo las Administraciones la responsabilidad de cada biblioteca.

Para muestra, prosigue diciendo, los primeros países en pagar este canon son los de mayor uso de las bibliotecas y de la lectura: Dinamarca, Finlandia, Alemania...

Insiste en que es un gravamen necesario e inevitable, porque, de lo contrario, se tiene que pagar una cantidad mucho mayor –trescientos mil euros diarios de multa impuesta por sentencia condenatoria del Tribunal europeo-. Con el canon cada escritor o editor recibiría 20 céntimos, quedando exentas las bibliotecas de municipios de menos de cinco mil habitantes y todas las de ámbito educativo.

En cualquier caso, reitera que no es un dinero que salga de los usuarios ni de los presupuestos de las bibliotecas. Es el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales las que acuerdan los mecanismos de colaboración para el cumplimiento de la obligación de remuneración de este canon, salvo que se afirme que lo pagamos todos con los impuestos, en cuyo caso no podría decirse que las bibliotecas son gratuitas, porque obviamente todo se paga con los impuestos.

Comenta que este modelo de aplicación del canon por obra comprada es el que se practica en Francia. Y no es cuestión de dinero, dice, sino de principios y del derecho de propiedad intelectual.

Reconoce que es indudable el importante papel cultural que desempeñan las bibliotecas y los beneficios que reportan, pero que no debe eximir las de cumplir otras obligaciones derivadas de la propiedad intelectual. Y ello no significa que se las califique como "tiendas".

Asegura que se ha intentado renegociar esta Directiva, apelando a la excepcionalidad cultural de un país alejado todavía de los cánones de lectura. A las bibliotecas les está costando mucho trabajo remontar un retraso de cuarenta años de dictadura y fomentar la lectura en un país donde los índices son muy bajos.

Vuelve a insistir en que el canon, desgraciadamente, es inevitable, aunque se ha intentado retrasar, llegando a un punto donde no hay marcha atrás. En caso de impago de esta cantidad, se retrae de los Fondos Europeos que todavía recibe España, y se ha decidido entonces la cofinanciación entre el Ministerio, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, que son los que tienen las bibliotecas a su cargo.

Termina diciendo que con la asunción de este canon se normaliza la relación entre España y la Unión Europea, y se pone fin a aquella pugna que existía, desde 1992, con esta cuestión.

Pese a votar a favor de la Moción del Grupo Izquierda Unida, subraya que habría que respetar todos los acuerdos, no sólo aquéllos que les favorecen.

Por el Grupo Popular, hace uso de la palabra **D.ª Rosario Navarro Guillén**, Concejala de Cultura, que anuncia que su Grupo también va a votar a favor de la Moción del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, en contra del pago por el préstamo en las bibliotecas.

Respecto a las afirmaciones de la Sra. Ruiz Manresa sobre que "es obvio que todo se paga con los impuestos", comenta que entonces se pagaría doblemente, porque si el Ministerio de Cultura asume ese cargo de trescientos mil euros y los ciudadanos pagan impuestos, ese dinero se podría destinar a otras cosas.

Además, añade que cuando se compra un libro ya se están pagando los derechos de autor, siendo las sociedades gestoras de los derechos de autor las que van a resultar más beneficiadas.

En su segunda intervención en este punto, el **Sr. Verdú Crevillén** reitera lo expuesto anteriormente, corrigiendo a la Sra. Ruiz Manresa respecto de que en la Moción no se dice que este canon deba ser abonado exclusivamente por el ciudadano.

Para terminar, recuerda que el libro cumple una importante función de labor social, y considera importante que se haga un manifiesto en defensa de que ese canon no se cobre.

Responde la **Sra. Ruiz Manresa**, aclarando que los trescientos mil euros se pagarían por la multa impuesta, no si se lleva a cabo el canon. Y respecto a los derechos de autor, se trata de un concepto distinto al derecho de propiedad intelectual.

Asimismo, quiere destacar que el art. 6 de la Directiva 2006/115/CE no alude a la posibilidad de que se determine libremente la remuneración, sino al derecho de fijación. Y es cierto que España está fuera de los parámetros de lectura, pero inevitablemente se debe asumir este canon, porque así se recoge en la Directiva europea, que es de aplicación.

La **Sra. Navarro Guillén** reitera que, una vez que se pagan los derechos de autor, no se tiene porque pagar también el derecho de propiedad intelectual.

Respecto a que es inevitable el pago de este canon, apela a la representación socialista en el Parlamento Europeo, para que negocie que España quede exenta del mismo.

Cierra el debate el **Sr. Verdú Crevillén**, que puntualiza que el apartado tercero del art. 6 dice claramente que *"los Estados miembros podrán eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración a que se refieren los apartados uno y dos"*, de lo cual se deduce que tienen capacidad de decidir si aplican o no el pago.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA** prestar su conformidad a la Moción que ha quedado transcrita.

7.- RENOVACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LA FUNDACIÓN "VICENTE MEDINA".

Previamente se ratifica la inclusión en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, aprobada por la unanimidad de los 16 miembros asistentes a la sesión.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Propuesta, que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LA FUNDACIÓN "VICENTE MEDINA".

*Habiéndose celebrado elecciones locales el pasado 27 de mayo de 2007, procede de conformidad con los Estatutos del servicio municipal de la fundación "Vicente Medina", proceder al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, por todo ello **PROPONGO**:*

1º.- *Nombrar a los concejales que designen los Grupos Municipales, siendo la proporcionalidad de conformidad con el artículo 5º de los Estatutos, la siguiente:*

*2 representantes del Grupo Popular.
1 representante del Grupo Socialista.
1 representante del Grupo IU-LV.*

2º.- *Nombrar como técnico especialista a la funcionaria **D.ª Encarna Rojo Campuzano**.*

3º.- *Nombrar como miembros de reconocido prestigio a las siguientes personas:*

***D. Manuel Esteban Albert.**
D. Estaban Campuzano Moreno.
D. Abrahán Esteve Serrano.
D. Francisco Javier Díez de Revenga.
D. Mariano de Paco Moya.*

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** de la Corporación, que comenta que los Estatutos de la Fundación Vicente Medina dicen una cosa y lo que el Ayuntamiento viene haciendo, desde siempre, es otra distinta, desconociendo la razón de ello.

Según los Estatutos de esta Fundación:

"Artículo 4º.- El Consejo de Administración asumirá el gobierno y la gestión superior del Servicio con sujeción a la consignación presupuestaria específica cuya aplicación le estará atribuida.

Artículo 5º.-

1º.- El Consejo de Administración estará constituido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, como Presidente nato y cinco miembros, con voz y voto, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento (cuatro serán concejales designados atendiendo a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, y un miembro será técnico especializado).

2º.- Perteneecerán al Consejo, con voz pero sin voto, los siguientes:

- Cinco miembros de relevante autoridad literaria y reconocido prestigio designados mediante propuesta del Sr. Alcalde, al Pleno de la Corporación.*
- Un representante del Instituto de Bachillerato Vicente Medina designado por el Claustro de Profesores.*
- El Gerente de la Fundación designado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Consejo de Administración.*
- El Secretario General y el Interventor General de Fondos del Ayuntamiento de Archena, o funcionarios en quienes deleguen. "*

Insiste en que desconoce el motivo por el que, desde siempre, los cinco miembros a designar por el Pleno eran a propuesta de los grupos políticos, y no necesariamente concejales. Reconoce que no está bien, y los Estatutos son muy claros al respecto; por lo que, en adelante, se va a proceder correctamente.

Asimismo, comenta que se ha solicitado al I.E.S. que designe a su representante, durante toda esta semana; el Sr. Secretario y el Sr. Interventor nombrarán, si ellos no están presentes, a los funcionarios en quienes deleguen su representación. Y una vez que se reúna la Fundación, que cree que será la próxima semana, se nombrará un Gerente, cuya propuesta vendrá a Pleno.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista **D. Juan P. López Juárez**, que también se muestra sorprendido por la existencia de este Consejo, que desconocía.

Y puesto que los Estatutos pueden tener entre quince o veinte años de antigüedad, continúa diciendo, cree que debería nombrarse una Comisión, una vez que se eche a andar, que actualice o proponga la revisión de los mismos. Y una propuesta podría ser que puedan ser miembros de la fundación personas en las que los concejales deleguen.

En opinión de su Grupo, esto resulta beneficioso, pero quiere saber por qué no se estaban aplicando correctamente los Estatutos y el motivo por el que surge ahora esta figura, cómo se va a relacionar con la Fundación y cómo se ha estado funcionando hasta ahora sin ella.

Por el Grupo Izquierda Unida, hace uso de la palabra el **Sr. Verdú Crevillén**, quien, siguiendo la misma línea del Sr. López Juárez, considera necesario que se constituya una Comisión que actualice los Estatutos, y se dé participación a personas de reconocida capacidad, que no sean concejales.

A la pregunta de por qué no estaban cumpliendo los Estatutos, responde el **Sr. Alcalde-Presidente** insistiendo en que lo desconoce.

Dice que desde el principio se hizo mal, y nadie dijo nada, designando el Pleno los cinco miembros que formaban el Consejo de Administración, que no tenían porque ser concejales, en proporción a la representación de los distintos grupos. Y así fue cuando el Partido Popular estaba en la oposición, y ha sido durante su gobierno. Es cuando decide reunir a la Fundación, y lee los Estatutos, cuando descubre que se estaba actuando mal.

En cuanto a su reforma, explica que no se trata de una fundación, sino de un servicio municipal, que se llama "Fundación Vicente Medina", que se realiza mediante gestión directa de organización especializada.

Subraya que los Estatutos son muy claros y están bien hechos -así lo piensa también el Sr. Secretario-, lo cual no significa que no se puedan reformar, pero deben figurar concejales entre sus miembros. Además, la participación de personas que no sean concejales viene recogida, dice, con cinco personas de reconocido prestigio.

Recuerda que su propuesta es mantener a los cinco miembros que ha habido siempre -tres de ellos, íntimamente relacionados con Archena, y los otros dos, aunque no son de Archena, son los máximos especialistas de la obra literaria de Vicente Medina-, que no tienen voto porque se trata de una gestión de servicio municipal.

Aclara que no cierra la puerta a la modificación de los Estatutos, pero ahora corresponde hacer las cosas bien, una vez que se conoce que no se estaba actuando correctamente, con independencia de que después se reformen o no los Estatutos.

Pide a los Grupos Municipales que designen a sus representantes, a fin de que el Pleno los nombre, y así poder reunir a la Fundación Vicente Medina.

Los Grupos Políticos designan como sus representantes, por el Grupo Popular, a D.^a María Trinidad Gómez Medina y D.^a Rosario Navarro Guillén; por el Grupo Socialista a D. Juan Pedro López Juárez; y por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes a D. Ángel Verdú Crevillén.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que ha quedado transcrita.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los distintos Grupos Municipales, si hay mociones de urgencia.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra el **Sr. Verdú Crevillén**, que dice que el pasado 29 de diciembre de 2007 se presentó por Registro General una Moción sobre la divulgación de la obra de Vicente Medina, justificando su urgencia al tratarse de una propuesta que se va a hacer extensiva a todos los municipios de la Región de Murcia, siendo importante que sea Archena el primer municipio donde se apruebe. Se somete a votación su inclusión en el orden del día, que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto a favor del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Explica el **Sr. Alcalde-Presidente** que la Fundación Vicente Medina se reúne la próxima semana, y sería bueno que se de traslado de esa propuesta a la Fundación, lo cual no implica que el Ayuntamiento no vaya a tramitar la Moción.

A continuación, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, portavoz de este Grupo, manifestando que resultaría feo que otro municipio, por ejemplo, Molina de Segura, aprobara una moción parecida antes que el pueblo de Archena. Dicho esto, considera que es urgente, habida cuenta que hay conocimiento que se han concedido licencias con informes técnicos favorables, pero fuera de ordenación - como es el caso de la Central Eléctrica-, que se de traslado de todas ellas a la Dirección General de Urbanismo, para que el Servicio de Inspección determine si los técnicos municipales hicieron sus informes conforme al planeamiento vigente o no.

Sometida a votación la propuesta, la misma se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (10) y el Grupo Socialista (4), ninguna abstención, y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

8.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CARTA DE AALBORG.

Previa declaración de urgencia aprobada por la unanimidad de los 16 miembros asistentes, se pasó a tratar la Moción, que copiada literalmente dice:

Joaquín López Martínez, Concejal de Medio Ambiente y Servicios del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Archena, en virtud de las facultades a tal cargo conferidas, tiene a bien a elevar al Pleno municipal la siguiente:

EXPONE

Vista la Carta de Aalborg de 1994 de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad y el Compromiso Aalborg +10 de 2004 cuyo objetivo consiste en la promoción de los principios y estrategias de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante la implementación de la Agenda 21 Local en los ámbitos de la gobernabilidad, gestión local hacia la sostenibilidad, racionalización de los recursos naturales comunes, promoción del consumo responsable, el diseño y planificación del mundo urbano y de los espacios naturales, una mejor movilidad urbana y otras acciones locales en materia de salud, economía local pujante y sostenible, equidad y justicia social, para proyectar globalmente nuestra responsabilidad para con la paz, la justicia, la igualdad, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la consecución de un orden social más justo.

Considerando la firme voluntad de la Corporación de encauzar el futuro del municipio hacia el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y que no es posible sin un compromiso de todos los sectores implicados, por lo que este Ayuntamiento asume dichos principios y quiere marcar los hitos fundamentales en todas las políticas y planes municipales desde esta perspectiva medioambiental. Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

***Primero.-** Reafirmar la Carta de Aalborg de 1994 y ratificar el Compromiso de Aalborg +10 de 2004, en todos sus términos, asumiendo todos sus postulados y propuestas de desarrollo sostenible.*

***Segundo.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del Compromiso de Aalborg +10 de 2004 y de cuantos demás documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

***Tercero.-** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente, Campaña de Ciudades Europeas, Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la CARM, Federación de Municipios de la Región de Murcia y a los Organismos Internacionales competentes en la materia.*

Defiende la Moción el Concejal de Medio Ambiente **D. Joaquín López Martínez**, que dice que se trata de un mero trámite para empezar a trabajar, ya que se requiere la aprobación por el Pleno de la Corporación. Se pide la ratificación de la Carta de Aalborg de 1994 y el Compromiso de Aalborg+10 de 2004, acordado en la última Confederación de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenibles.

Con el nuevo compromiso, continúa diciendo, se traslada toda la visión común de futuro de la sostenibilidad hacia compromisos tangibles y de acción a nivel local, ya que es el nivel de gobierno más cercano al día a día de los ciudadanos, y tienen una oportunidad única para dirigir el comportamiento individual hacia la sostenibilidad mediante la educación y la concienciación.

El portavoz del Grupo Socialista **Sr. López Juárez** muestra su conformidad con la Moción, que va en la línea de los conocimientos que sobre el tema tiene.

Por su parte, el portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes **Sr. Martínez Gómez**, que reconoce que le suena a chino el asunto, también muestra su apoyo a todo lo que suponga sostenibilidad, racionalización, diseño responsable, planificación de los espacios naturales, etc., que queda muy bien en el papel, pero que tristemente en este pueblo –sirva de prueba el tema del Balneario-, no es coherente con lo que se está aprobando.

Aún así, dice que su Grupo apoyará la Moción, al tiempo que pide coherencia.

El **Sr. López Martínez** justifica su urgencia en las conversaciones mantenidas con la Federación de Municipios, una vez convocadas las Comisiones Informativas, en un intentó por evitar que se retrasara hasta el siguiente Pleno, pudiendo así disponer de dos meses para empezar a trabajar y cumplir con los plazos previstos.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. López Juárez** propone que se consensúe en Comisión el trabajo que se pretende llevar a cabo.

Y el **Sr. Verdú Crevillén** comenta que se trata de una mera declaración de intenciones, que habrá que dotar presupuestariamente para poder acometer todas las medidas que se proponen.

El **Sr. Alcalde-Presidente** asegura que no sólo se llevará la información a Comisión, sino que habrá una presentación oficial de la Carta de Aalborg y del Compromiso de Aalborg +10, en definitiva, de la Agenda Local 21, en la que se invitará a todo el Pleno, y a todo el personal que tiene implicación dentro del Ayuntamiento con este tema.

Sometida a votación la Moción, estando ausente la Concejala del Grupo Popular D.^a Fuensanta Cano Lifante, la misma es aprobada con el voto a favor del Grupo Popular (9), del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra, en primer lugar, la Sra. Ruiz Manresa, concejala del Grupo Socialista, quien formula las siguientes cuestiones:

- Respecto a la Escuela Municipal de Música, que se gestiona a través de una asociación: desde cuándo está sin profesor de violín, si se ha contratado ya uno, y quién fiscaliza los ingresos de esa asociación.
- Respecto al funcionamiento de la Ventanilla Única, que atiende una funcionaria encargada también del Registro: cuál es el horario, rogando por su ampliación ante las quejas de los ciudadanos del municipio.
- Respecto a la Piscina Cubierta: si dentro del Convenio firmado con el concesionario, están recogidos los servicios mínimos que tiene que ofertar; alegando que los usuarios se quejan de que el agua está fría y la limpieza no es la adecuada.
- Respecto al Museo Municipal: cuándo está prevista su apertura.
- Respecto al Plan de Vivienda Joven 2008-2010: si se está llevando a cabo o cuándo va a dar comienzo.
- Respecto al reciclaje de aceite usado: cómo va el tema.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Socialista **Sr. López Juárez**, que da la enhorabuena a la Concejala D.^a Patricia Fernández López por formar parte de la Lista del Partido Popular al Congreso, subrayando que siempre es interesante que haya archeneros en listas regionales o nacionales; sin embargo, cree que la página web del Ayuntamiento no es el mejor medio para hacer publicidad de ello. Y pregunta por qué se ha incluido una noticia de partido en la página web del Ayuntamiento.

También quiere saber cuál es la vinculación laboral de los monitores deportivos con el Ayuntamiento, dado que han constatado que hay mandamientos de pago en los que se le hace una transferencia a su favor, y no hay contrato ni factura contra ese ingreso en cuenta.

Seguidamente, por el **Sr. Guillén Moreno**, concejal del Grupo Socialista, se pregunta quién ha autorizado la modificación del proyecto y de las obras que se están llevando a cabo en la C/ Principal de La Algaida, como es el caso de las aceras que se están haciendo más anchas, y los criterios tenidos en cuenta.

Asimismo, con relación a la liquidación del presupuesto de la que se ha dado cuenta antes, pregunta al Sr. Alcalde si ésta incluye los datos de la empresa municipal del suelo, como es preceptivo por ley.

Para terminar, ruega a la empresa encargada de las obras en la C/ Principal de La Algaida que ejecute primero una acera, y luego la otra, porque la principal vía de acceso a esta pedanía está ocupada por maquinaria pesada, causando un grave perjuicio. Y si los datos de la empresa municipal no figuran en la liquidación de la que se ha dado cuenta, pide que se incluyan, alegando que es preceptivo por ley.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, quien, en primer lugar, ruega para que se dote a la Ventanilla Única de un suplente, que se haga cargo del servicio cuando la funcionaria titular se ausente, momentáneamente por el desayuno, o en caso de baja, asuntos propios, vacaciones, o cualquier otro motivo.

En segundo lugar, considera necesario que se lleve a cabo una limpieza efectiva de las aceras del Ope, porque lo que se ha hecho ha sido remangar la tierra que ha caído de los taludes.

En tercer lugar, pregunta si sigue vigente el Estudio de Detalle del Balneario, que se aprobó en Pleno y se publicó en el BORM, y que no ha sido revocado por el Pleno, ni publicada la revocación. Tiene la impresión que se hacen las cosas de un modo chapucero.

En cuarto lugar, quiere saber, si se adoptó el acuerdo de revocar la aprobación, cómo es posible que no se haya revocado todo el proceso e iniciar un proceso nuevo respecto a la Modificación nº 13 en C/ Juez García Vizcaíno.

En quinto lugar, pregunta por qué no se ha parado la obra que hay en la Avda. Río Segura, junto a la vivienda del difunto Miguel "el practicante", en la UA-3A., paralizándose en cambio la del Sr. Rojo Campoy, sita en la misma unidad y con las mismas condiciones. Y también, por qué no van a Comisión Informativa los proyectos del Sr. Rojo Campoy en esa unidad de actuación, que están entregados y tienen informes favorables. Recuerda que el Sr. Alcalde dice que, si los informes son favorables y no se da licencia, eso es prevaricar.

En sexto lugar, respecto al edificio de la C/ Ciudad de México, comenta que se ha salido de la alineación o la alineación de la acera está dentro de la UA-17, porque ésta debería ser la misma para ambos casos. Dice que en los planos que el Sr. Arquitecto presenta de la modificación de la UA-17, se puede ver claramente que no están en la misma línea, por lo que ese error debería corregirse y tomar las medidas pertinentes.

En séptimo lugar, pregunta al Sr. Alcalde por qué son legalizables las obras de los aparcamientos del Balneario, y no lo son las obras del Sr. Rojo Campoy, que sólo necesitan de una mera autorización. Entiende que si las calles están abiertas al tráfico y los coches no interfieren las obras de urbanización, tampoco lo hacen los albañiles y los camiones. Califica esta situación de agravio hacia ese señor y su persona.

En octavo lugar, desea saber qué orden se sigue en la tramitación de los procedimientos sancionadores, si el orden cronológico y lógico que debiera ser. Pide explicación de por qué el expediente sancionador 27/06, relativo a una obra en zona verde, que se denuncia por la Policía Municipal el 5 de julio de 2006, cuando la casa estaba a medio hacer, ha caducado y se ha reabierto recientemente, dejando que la obra finalice; y un expediente posterior, que se inicia meses después, el 25 de julio, cuando la denuncia es del 12 de diciembre de 2006, está finalizado y ha sido ya pagada la multa.

Por último, dice que la Resolución nº 94, permite unificar dos parcelas que no están unidas físicamente, para transferir de una a otra la edificabilidad, preguntándose cómo es posible legalmente pasar la edificabilidad de una a otra, si no están unidas físicamente.

Concluidas las intervenciones de los grupos de la oposición, por los miembros del equipo de gobierno, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas.

Inicia el turno de respuestas el **Sr. Alcalde-Presidente**, y lo hace respondiendo, primero, a las preguntas de la Sra. Ruiz Manresa.

En relación a la Escuela de Música, comenta que, en ocasiones, resulta difícil encontrar profesores sustitutos para determinadas especialidades, pero precisamente la gestión de ésta permite agilizar la búsqueda y contratación. Y la fiscalización de los ingresos, dice que corresponde a la Intervención y Tesorería municipal.

Por lo que al horario de la Ventanilla Única se refiere, explica que hay determinados puestos que necesitan de una especialización, así sucede con los encargados de la contabilidad municipal o con la Ventanilla, por lo que no se puede tirar de la lista de espera para cubrirlos: en un caso, porque necesitan hacer un curso previo en Madrid; en otro, porque es necesario un curso de formación y una autorización de la Comunidad Autónoma, por cuanto es un servicio suyo.

Respecto a la piscina cubierta y a que el agua está fría, afirma que, por error, se cree que la piscina cubierta tiene que tener la misma temperatura que la del Balneario, y no es así. La ley establece unos niveles máximos y mínimos, y la piscina está en ellos.

En cuanto a la apertura del Museo, recuerda que se dijo públicamente cuando vino el Consejero, que está prevista para después del verano, tal vez a primeros del mes de octubre.

Para terminar, informa que el Plan de Vivienda Joven está en marcha y se ha licitado una obra.

A continuación, responde a las cuestiones planteadas por el Sr. López Juárez, indicando que los servicios de información municipales han sido los que han decidido la publicación de esta noticia puntual en la página web del Ayuntamiento, una más de tantas que se dan sobre el municipio.

Refiriéndose a la vinculación laboral de los monitores deportivos, confirma que no existe, siempre ha sido así y hasta ahora nadie había dicho nada. Planteada esta cuestión, continúa diciendo, la Junta de Gobierno va a convocar pruebas selectivas para monitores deportivos en el municipio, diferentes de aquellos monitores que prestan los Clubes.

Seguidamente, en cuanto a las obras de la C/ Principal de La Algaida, a las que se ha referido el Sr. Guillén Moreno, afirma que corresponde a la Junta de Gobierno la autorización de la modificación del proyecto, teniendo todos conocimiento de su aprobación a través del acta correspondiente.

Asimismo, señala que la liquidación del presupuesto no incluye los datos de la empresa municipal del suelo, la Cuenta General sí.

Y respecto al ruego sobre el modo de actuar en las obras antes referenciadas, entiende que esta es una forma de actuar como podría ser otra, recordando que si por algunos hubiera sido, éstas no se estarían llevando a cabo. Dice que se hablará con el director de la obra para ver si se puede mejorar la seguridad, el tráfico y demás cuestiones.

Por último, en relación a las preguntas que ha hecho el concejal del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, empieza diciendo que desconoce si sigue vigente el Estudio de Detalle del Balneario. Y respecto al acuerdo de revocación de la modificación en C/ Juez García Vizcaíno, asegura que se actuó de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos municipales.

En cuanto a la no paralización de obra en la Avda. Río Segura, y sí la del Sr. Rojo Campoy, alega que no están en la misma situación. Y en lo que los proyectos del Sr. Rojo Campoy se refiere, que no han pasado por Comisión Informativa, declara que se tratarán cuando proceda.

El ruego acerca del edificio de la C/ Ciudad de México, continúa explicando, es un problema que existe en las normas, pero el edificio está construido conforme a las mismas. Recuerda que este tipo de errores se consensuaba antes, ahora no, de modo que habrá que tenerlo presente cuando se revisen las normas.

Refiriéndose a la legalización de las obras del Balneario, y no la del Sr. Rojo Campoy o la del Sr. Martínez Gómez, deja claro que en ningún momento ha dicho que sean legalizables o no, simplemente se actúa de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos municipales.

Finalmente, dice que no se dan instrucciones para la tramitación de los expedientes sancionadores, que se tramitan de acuerdo con lo que el Área Jurídica determina, reabriéndose de forma inmediata aquel expediente que caduca. Y en cuanto a la posibilidad de reunificar dos parcelas para transferir edificabilidad, reitera que el equipo de gobierno actúa de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos municipales.

A continuación, la **Sra. Fernández López**, Concejala de Atención al Ciudadano, manifiesta que hay una funcionaria encargada de la Ventanilla Única y del Registro, pero ambos servicios no se solapan. Afirmo que dedica más de cuatro horas de su jornada laboral a este servicio, que son suficientes para el volumen de trabajo que hay.

Respecto a su suplencia, reitera que debido al tema de la formación, muchas veces no es posible, salvo que se trate de una baja prolongada, donde da tiempo a formar en unos días a otra persona.

Como Concejala delegada de Juventud, recuerda que el Plan de Vivienda Joven se puso en marcha en la legislatura pasada y no contó con el apoyo del Grupo Socialista. Dice que se han entregado ya nueve viviendas, y en breve se van a entregar treinta y dos más en el Campo de la Nueva Juventud.

Asimismo, comenta que están a la espera del informe del Arquitecto Municipal sobre un nuevo proyecto para la construcción de nuevas viviendas para jóvenes en la UA-3A. Subraya que este equipo apostó desde el principio por este Plan de Vivienda, por lo que va a seguir cediendo solares para que los jóvenes del municipio puedan acceder a una vivienda a precios más asequibles.

La Concejala de Cultura **Sra. Navarro Guillén**, completa la información ofrecida por el Sr. Alcalde en relación con la Escuela de Música, explicando que el profesor de violín no se incorporó pasadas las vacaciones y ha sido difícil, a estas alturas de curso, encontrar un sustituto, y más de esta especialidad. Aun así, se ha contratado un nuevo profesor, que firmó el contrato el pasado 22 de enero, y que mañana se incorporará a las clases.

Es más, añade que no se va a cobrar por las clases no impartidas y el equipo pedirá disculpas a los padres de los niños afectados.

El Concejal de Deportes **D. Jesús A. García Campuzano**, respecto a la piscina cubierta, informa que hay un contrato de gestión firmado con el grupo empresarial CS que obliga a tener la piscina en condiciones óptimas. Como usuario habitual ha podido comprobar que el agua está entre 26 °C y 27,5 °C, que es la temperatura ideal para la práctica del deporte en una piscina climatizada. En cuanto a la limpieza de la misma, dice que no hay quejas, nadie ha hecho uso del libro de reclamaciones, ni tampoco se ha dirigido a esta concejalía.

Es cierto, reconoce, que en el mes de octubre hubo dos días en las que el agua de las duchas estaba fría por un problema de cal, que se solucionó. Invita a la Sra. Ruiz Manresa a que lo compruebe por sí misma.

Por lo que a los monitores se refiere, señala que generalmente son los clubes los que gestionan las Escuelas Deportivas, y la Junta de Gobierno va a aprobar las bases para la convocatoria de dos plazas de monitor de gimnasia de mantenimiento.

En relación con el reciclaje de aceite usado, comenta el Concejal de Medio Ambiente **Sr. López Martínez** que el proceso está finalizando, la semana pasada se pasaron las coordenadas a la empresa gestora de donde van a ir ubicados los contenedores, también están las pegatinas para los comercios que se vayan adhiriendo a este proceso de reciclaje, y en breve estarán los contenedores.

El Alcalde-Pedáneo de La Algaida **D. Pedro José Martínez Hernández**, reconoce que las dos aceras de la C/ Principal de La Algaida están en obras, alegando que, primero, se terminó la margen izquierda, continuando con la margen derecha. En la acera de la izquierda sólo falta el adoquín, que lo pone una empresa de Albacete, que es la que trabaja para López y Torres, y comunicaron que en unos días lo colocarían.

Para terminar, el **Sr. Rodríguez Martínez** recuerda que la obra de la C/ México ha sido medida en tres ocasiones por la Aparejadora Municipal, a requerimiento del Sr. Martínez Gómez en Comisión, y respeta la alineación.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 11:20 horas del día 28 de enero, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de enero de 2008, ha sido transcrita en 22 folios, del número 12 (reverso) al número 33 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del 017194533 al 017194550.

Archena, a 26 de mayo de 2008
El Secretario